

T

ENERGIA EN MENDOZA- MEJORA DEL TRILEMA ENERGÉTICO¹

Mejora del posicionamiento en el Ranking Mundial del Índice del Trilema Energético de Mendoza y Argentina ante el CACME y WEC, a través de la baja del indicador de porcentaje de carenciados de energía eléctrica domiciliaria provincial en la dimensión de Equidad y Accesibilidad Energética.

Autor: Ing° E. Fernando Amín Sarmiento¹

Resumen de la Propuesta:

Según el método de estudio del W.E.C. (World Energy Council) la evaluación de la situación general energética de un país se mide mediante el Índice del “Trilema Energético”. Considerando en nuestro país la “Equidad Energética”, una de sus tres dimensiones, y enfocando el indicador de Accesibilidad a la Energía Eléctrica Domiciliaria, que implica el 12,5 % del puntaje total del índice, se propone mejorar el Ranking anual del Índice del Trilema Energético Argentino.

Mejorar cualquiera de las tres dimensiones del Trilema: Seguridad, Equidad y Sustentabilidad Ambiental, genera externalidades no deseadas, en desmedro de las otras dos. La ONUDI plantea que el acceso a la Energía Eléctrica domiciliaria es la segunda misión o deuda más importante y urgente de la Humanidad, después de resolver el problema del hambre; resolver el problema de los carenciados energéticos eléctricos domiciliarios. (Ver discurso Kamdeh Yumkella Secretario General de la ONUDI ante Asamblea de la ONUDI junio 2009)

- En general el Desarrollo económico e industrial va en desmedro del cuidado del Ambiente. Pero en el caso de la mejora de la Accesibilidad Energética no se perjudica la Seguridad Energética o el Medio Ambiente, debido al necesario aumento de la disponibilidad de potencia eléctrica que ello implica, ya que ese aumento de potencia debe lograrse desde fuentes renovables no contaminantes, eólica, solar, hidráulica o nuclear; hoy al alcance tecnológico de Argentina.
- Se propicia que el suministro eléctrico domiciliar sea establecido por ley como un Derecho, o sea como un Servicio Público accesible para todos sin excepción, electrificando desde fuentes renovables a quienes hoy, por no tener acceso a la energía eléctrica domiciliaria, contaminan quemando carbón y leña para cocinar y/o calefaccionar e iluminar sus hogares. Este posible cambio conlleva una disminución significativa del aporte de carbono a la atmósfera, la causa principal del Efecto Invernadero.
- Más de 20 tratados internacionales y Organizaciones del Derecho Mundial, como Droit LE ENERGIE (DERECHO A LA ENERGÍA) de Francia, defienden el acceso

¹ Documento incorporado a las actuaciones n° 10942/2016

Universal a la energía eléctrica domiciliaria como un Derecho Humano Fundamental, igual a Salud, Educación, Seguridad y Vivienda .

- En Mendoza, los últimos datos estadísticos del año 2015 de la Encuesta de condiciones de Vida de la DEIE indican que un promedio de un 0,5 % de la población carece de suministro eléctrico domiciliario. El caso crítico es Malargüe con un 13,4 %. Lo que implica que Malargüe actualmente con una población aproximada de 30.000 habitantes, de ellos unos 4000 habitantes, o sea un promedio de 1000 familias aún carecen de ese esencial servicio para una vida digna. En la provincia sobre un total de 1.907.045 habitantes actuales, suman 9535 carenciados, aproximadamente 10.000 personas ; unas 2500 familias-usuarios . Estimando un promedio de 2 kW de potencia necesaria disponible por familia (usuario) suman 5000 kW = 5 MW.. Considerando un promedio de costo de inversión que incluya planificación, proyecto, generación, transporte y distribución de 3 M de U\$S / MW alcanzamos la cifra de 15 M. de U\$S, al cambio de hoy aproximadamente 225 Millones de pesos. Digna es de considerar la posibilidad de satisfacer esta acuciante necesidad de nuestra gente y hacer respetar un derecho mas en aras de construir una sociedad mas justa y humana. Y sabernos hacedores concretos de un peldaño mas de justicia y bienestar para nuestro pueblo, con menos retórica y mas realidades tangibles y oportunas.
- En la actualidad se ha avanzado mucho pero aun no es suficiente para garantizar este derecho a todos los ciudadanos o potenciales usuarios mendocinos. Si se consideran los gastos sociales estatales y privados evitables derivados de la precariedad de las conexiones clandestinas para robar electricidad, el abuso del uso por la gratuidad delictiva y los gastos por seguros y/o controles para evitar esos robos o potenciales daños es muy probable casi seguro que la ecuación económica de a favor de la conveniencia de cero carenciado eléctrico. Esto sumado al beneficio ambiental de menor cantidad de contaminadores con carbón y leña, inclinan la balanza claramente hacia la decisión política fundamental de declarar en Mendoza, una vez más como ejemplo de avanzada en Derechos Constitucionales, promulgando una Ley provincial que considere a la energía eléctrica domiciliaria como un Derecho Humano Fundamental y planificando un programa de mediano plazo, con estudio, proyecto, inversiones y obras para lograr tan loable objetivo social económico y tecnológico.

^aIngeniero Electromecánico – 1983- Universidad Nacional de San Juan.

Posgraduado en Prospección Geofísica de Hidrocarburos – Convenio Y.P.F.-

U.N.Cuyo-1983/84

Maestría en Energía UNC(20-falta defensa de tesis próxima fecha en set-oct 2016)

Posgraduado en Seguridad Eléctrica (U.T.N.-F.R.Mza)-2012.

Investigador Categoría E- UTN-FRM

Cátedra : Docente J.T.P. de Ingeniería Electromecánica I,

Carrera: Ingeniería Electromecánica

Unidad Académica : Facultad Regional Mendoza- Universidad Tecnológica
Nacional, Domicilio: Rodriguez 273, M5502AJE, Mendoza , Argentina
Correo-e: calmingsa@speedy.com.ar Tel. Fijo N°: 0054-0261-4390-280.
Tel. Celular (Personal) N° : 0054-261-4-706-508